

Miércoles, 22 de abril de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos (Transferencia de créditos) n.º 16 del Presupuesto 2025.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 133/2025, modificación n.º 16 del Presupuesto 2025, en la modalidad de transferencias de créditos, financiado mediante transferencia de crédito de otras partidas del presupuesto, con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
338 226.09 (Festejos, actividades culturales)		28.000 €
231 227.99 (Ayuda a domicilio)		5.000 €
920 463.00 (A Mancomunidades)		33.000 €
164 619.00 (Ampliación de cementerio)	23.000 €	
170 619.01 (Mejoras en la dehesa municipal y otras fincas rusticas)	5.000 €	
920 625.00 (Mobiliario nuevo)	2.500 €	
150 635.00 (Mobiliario urbano)	2.500 €	
1532 619.00 (Pavimentación de vías públicas)	33.000 €	
<b>TOTAL AUMENTO/DISMINUCIÓN</b>	<b>66.000 €</b>	<b>66.000 €</b>



Miércoles, 22 de abril de 2026

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasbuenas de Gata, 18 de abril de 2026

María Azucena Fagundo Cordero

ALCALDESA

